Oficio CPS/130/2025
Asunto: Acuerdo de Cumplimiento
Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 2025

Presente

El **Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco**, da cuenta de la recepción del oficio ACT/058/2025 a través del cual la Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco notifica el acuerdo de fecha 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco dictado por la Magistrada Instructora, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro de la tramitación del Asunto General que obra bajo número de expediente AG-002/2025 (dos mil veinticinco) promovido por el C. Luis Guillermo Saldaña Moreno; emitiendo, en razón de lo anterior el presente acuerdo con las determinaciones que a continuación se desahogan.

I. Correo para recibir notificaciones.

Respecto al exhorto realizado por la Magistrada Instructora a las partes a fin de señalar un correo electrónico para notificaciones, este órgano ciudadano señala como tal el siguiente: ***contactocps@cps.seajal.org***.

II. Cumplimiento del trámite legal ordenado.

A fin de dar cumplimiento al requerimiento del cumplimiento del trámite legal ordenado por la Magistrada Ponente en el acuerdo referido, conforme lo previsto por el artículo 527 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Comité de Participación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco determina hacer del conocimiento público la presentación del medio de impugnación referido, el contenido del escrito presentado por la parte actora, a través de la cédulas que para tal efecto se fijarán, durante un plazo de 48 cuarenta y ocho horas, en:

a) Los estrados de dicho Comité, ubicados en la finca marcada con el número 767 (setecientos sesenta y siete), de la avenida Arcos, en la colonia Jardines del Bosque, del municipio de Guadalajara; así como en

b) La página de internet del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/Acuerdo_TEEJ-Expediente-AG-002-2025.pdf

La cédula referida, deberán contener el señalamiento de que las personas terceras interesadas podrán comparecer ante este Comité, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, por escrito, a partir de la colocación de la cédula en mención.

Para efectos de otorgar certeza en la colocación de la cédula referida, se autoriza a la Presidencia de este Comité a levantar las constancias respectivas a la colocación y retiro de la cédula más las constancias correspondientes, en estrados y en la página de internet del Comité, con el objeto de remitir las mismas a la Magistrada Instructora a fin de acreditar el cumplimiento del requerimiento realizado.

III. Delegación de la representación jurídica en la Presidencia del Comité, así como facultar para realizar la publicación y levantamiento de la cédula como sus constancias correspondientes.

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por aprobación de unanimidad de sus integrantes presentes, delega en la persona de su Presidente, el Ciudadano Pedro Vicente Viveros Reyes, la representación jurídica y la facultad para realizar la publicación y levantamiento de la cédula, así como las constancias correspondientes del presente órgano colegiado dentro de los actos y etapas procesales relacionados con la tramitación del expediente AG/002/2025 ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el cual prevé como una atribución del Comité de Participación Social la aprobación de sus normas de carácter interno; así como por lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado V de los "Criterios para la Elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación de los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo, Tribunal Electoral del Estado de Jalisco" que dispone que cualquier situación no prevista -como lo es la impugnación que recae sobre el Informe con la Opinión Técnica promovido por el C. Luis Guillermo Saldaña Moreno- será resuelta por el Comité.

IV. Instrucciones dirigidas a la Presidencia del Comité.

Se instruye a la Presidencia del Comité para:

a) Notificar a la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco las disposiciones resueltas en el presente acuerdo;

Ejecutar las disposiciones resueltas en el presente acuerdo;

c) Remitir a la Magistrada Instructora:

1. Las constancias relativas a la publicidad del escrito del medio de impugnación.
2. En su caso, los escritos de los terceros interesados, así como la documentación que a ellos se hubiera acompañado, o la constancia de no comparecencia de éstos.
3. El informe circunstanciado previsto por el Código Electoral, y la documentación que considere necesaria para la mejor sustanciación del presente medio de impugnación.

Así lo resolvió el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Pedro Vicente Viveros Reyes
Presidente

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante

Mónica Lizethe Ruíz Preciado
Integrante

Arturo Antonio Ríos Bojórquez
Integrante